



RESOLUCIÓN Nº 557/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE POLO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 10 de julio de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

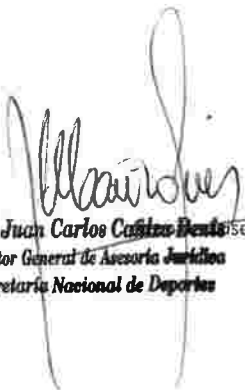
La nota identificada como expediente Nº 2.205/2020, de fecha 09/07/2020, por la cual el Señor JUAN JOSÉ ARNOLD, en su carácter de Presidente de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE POLO, presentan el protocolo sanitario para la práctica de Polo para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID 19.

El proveído de fecha 09/07/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Se remite solicitud a los efectos de elaboración de dictamen y posterior Resolución de la Secretaría General. Esta dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar conforme a correos intercambiados que obra en el correo institucional de la Dirección General de Deportes: Lugares a ser habilitados: 1. Los Pingos Polo Club – Limpio; 2. Aca Caraya Polo Club – Mariano Roque Alonso; 3. San Jorge Polo Club – Mariano Roque Alonso; 4. Del Chaco Polo Club – Villa Hayes; 5. La Gloria Polo Club - Arazape; 6. Los Baguales Polo Club – Limpio; 7. Carlos Franco Golf and Polo Club – Arroyos y Esteros; 8. Tres Marías Polo Club – Villa Hayes; 9. La Bella Italia Polo Club – Arazape; 10. La Joaquina Polo Club – Potrero del Carmen; y 11. Las Talas Polo Club – Villa Hayes.

CONSIDERANDO:


Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.


Abg. Juan Carlos Castillo Bents
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Sebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-672/3
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay




Esteban Morales Agüero
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 557/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE POLO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

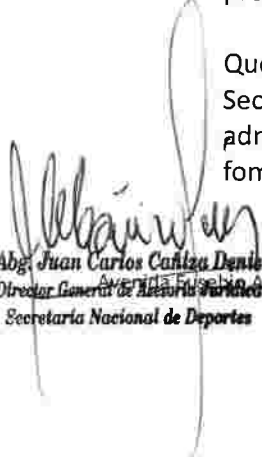
-2-

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, cuerpo legal que en Artículo 13 establece: “El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: “Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: “Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.


El Dictamen Jurídico Nº 374/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de deportistas remitidos por la Federación Paraguaya de Polo, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.


Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida F. S. Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-674
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay




María Inés Aguilera
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 557/2020.


POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE POLO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Habilitar los siguientes lugares de práctica de Polo: 1. Los Pingos Polo Club – Limpio; 2. Aca Caraya Polo Club – Mariano Roque Alonso; 3. San Jorge Polo Club – Mariano Roque Alonso; 4. Del Chaco Polo Club – Villa Hayes; 5. La Gloria Polo Club - Arazape; 6. Los Baguales Polo Club – Limpio; 7. Carlos Franco Golf and Polo Club – Arroyos y Esteros; 8. Tres Marias Polo Club – Villa Hayes; 9. La Bella Italia Polo Club – Arazape; 10. La Joaquina Polo Club – Potrero del Carmen; y 11. Las Talas Polo Club – Villa Hayes.
- Artículo 2°.-** Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Polo, en listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3°.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Polo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



Secretaría
NACIONAL
DE DEPORTES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 557/2020
LISTADO DE ATLETAS

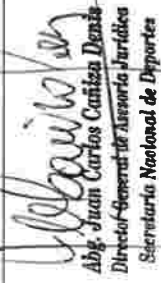
ENTIDAD DEPORTIVA:

| N° | Nombre y Apellido del Atleta | Cédula de Identidad | Año de Nacimiento | Nacionalidad | Nro. De teléfono | Club al cual pertenece |
|----|----------------------------------|---------------------|-------------------|--------------|------------------|------------------------|
| 1 | Juan Ignacio Mollo | 44.816.173 | 2003 | Argentina | 0971 523342 | Los Pingos Polo Club |
| 2 | Eduardo A. Mezza Rolando | 3.763.804 | 1954 | Argentina | 0971 127822 | Carlos Franco Country |
| 3 | Bruno Daniel Bogarin Altieri | 3.783.208 | 1995 | Paraguay | 0981 806409 | Los pingos Polo Club |
| 4 | Matias Eduardo Del Real Schultz | 4.495.795 | 1999 | Paraguay | 0994 886900 | Aca Caraya Polo Club |
| 5 | Matias Acosta Quevedo | 3.269.536 | 1988 | Paraguay | 0981 885934 | Los pingos Polo Club |
| 6 | Agostina Mezza Rolando | 4.101.039 | 1995 | Argentina | 0985 879351 | Carlos Franco Country |
| 7 | Matias Jose Del Real Richasse | 6.068.194 | 1967 | Chilena | 0981 246383 | Aca Caraya Polo Club |
| 8 | Federico Maisonnave Aishemberg | 6.520.662 | 1979 | Uruguayo | 0981 362898 | Del Chaco Polo Club |
| 9 | Rene Pablo Olmedo Appleyard | 5.141.930 | 2000 | Paraguay | 0982 954700 | Aca Caraya Polo Club |
| 10 | Walter Rothbacher | 1.205.773 | 1971 | Paraguay | 0981 490314 | 3 Maria Polo Club |
| 11 | Fernando Ruben Macchi Salazar | 3.421.500 | 1991 | Paraguay | 0981 981826 | Los pingos Polo Club |
| 12 | Rafael Bruyn | 2.566.268 | 1980 | Paraguay | 0981 101447 | 3 Maria Polo Club |
| 13 | Roberto Cayetano Rodriguez Meyer | 994.323 | 1967 | Paraguay | 0982 678990 | Aca Caraya Polo Club |
| 14 | Mathias Gonzalez | 5.277.940 | 2000 | Paraguay | 0981 417869 | Los pingos Polo Club |
| 15 | Juan Jose Arnold Garcia | 2.034.688 | 1980 | Paraguay | 0981 414628 | Los pingos Polo Club |

Abg. Juan Carlos Guiffra Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENTA NACIONAL DE DEPORTES
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Juan Carlos Guiffra Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

| | | | | | | |
|----|---------------------------------|--------------|------|-----------|-------------|--------------------------------|
| 16 | Franco Bergesio | 8.002.709 | 2004 | Argentina | 0994 259300 | La Gloria Polo Club |
| 17 | Melanie Mac Guire Gehre | 3.674.221 | 2020 | Paraguay | 0981 996060 | Los Bagnales Polo Club |
| 18 | Tiara Bergesio | 8.002.688 | 2007 | Argentina | 0994 873500 | La Gloria Polo Club |
| 19 | Juan Enrique Mackinnon | 6.882.457 | 1964 | Argentina | 0981 902909 | Las Talas Polo Club |
| 20 | Ricardo Schweizwer | 8.382.412 | 1985 | Argentina | 0984 973404 | Los pingos Polo Club |
| 21 | Eladio Carillo | 1.246.916 | 1981 | Paraguay | 0981 490029 | Los Bagnales Polo Club |
| 22 | Esteban Bedoya | 1.861.711 | 1979 | Paraguay | 0981 550586 | Las Talas Polo Club |
| 23 | Fabrizio Ferarri | 5.035.223 | 2000 | Paraguay | 0971 600427 | Los pingos Polo Club |
| 24 | Federico Krauer | 3.945.354 | 1984 | Paraguay | 0971 290434 | Carlos Franco Country |
| 25 | Victor Aldo Mujica Cardozo | 2.413.881 | 1977 | Paraguay | 0971 327433 | Aca Caraya Polo Club Polo Club |
| 26 | Rafael Eduardo Aviles Lambie | 585.753 | 948 | Chilena | 0982 430035 | Los Bagnales Polo Club |
| 27 | Leandro Mendes | 57.602.177-5 | 1981 | Brasilena | 021 604772 | Aca Caraya Polo Club |
| 28 | Henrique Junqueira | 5.992.810 | 1974 | Brasilena | 021 604772 | Aca Caraya Polo Club |
| 29 | Patricio Llano | 2.509.483 | 1982 | Paraguay | 0981 595782 | Las Talas Polo Club |
| 30 | Oscar Orlando Otazu Sanchez | 2.005.902 | 1974 | Paraguay | 0981 777575 | Aca Caraya Polo Club |
| 31 | Marcelo Valente Gomes | 4.851.783 | 1979 | Brasilena | 0982 408008 | Los pingos Polo Club |
| 32 | Jose Mauricio Brusquetti Frutos | 4.600.279 | 1997 | Paraguay | 0985 871997 | 3 Maria Polo Club |
| 33 | Guillermo Gauto | 2.889.977 | 1990 | Paraguay | 0981 186070 | Los pingos Polo Club |
| 34 | Elio Lisandro Ayala Lopez | 4.322.073 | 1986 | Paraguay | 0981 918045 | Los pingos Polo Club |
| 35 | Marcos Rivarola | 4.811.606 | 1997 | Paraguay | 0981 857902 | Los pingos Polo Club |
| 36 | Olimpio Luis Fleytas Squef | 3.803.086 | 1994 | Paraguay | 0981 999092 | La Gloria Polo Club |
| 37 | Alberto Berganza Brusquetti | 1.430.140 | 1980 | Paraguay | 0981 410820 | La Gloria Polo Club |
| 38 | Sebastian Brizuela | 1.547.322 | 1976 | Paraguay | 0981 447689 | La Gloria Polo Club |
| 39 | Sebastian Rene Parisey Olmedo | 3.992.202 | 1995 | Paraguay | 0983 859394 | Aca Caraya Polo Club |
| 40 | Juan Matias Parisey Olmedo | 4.795.187 | 2000 | Paraguay | 0981 662894 | Aca Caraya Polo Club |
| 41 | Jesus Rene Parisey Olmedo | 4.795.172 | 2001 | Paraguay | 0983 541623 | Aca Caraya Polo Club |


 Abg. Juan Carlos Caniza Dema
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes



Secretaría Nacional de Deportes

| | | | | | | |
|----|------------------------------|------------|------|-----------|-------------|------------------------|
| 42 | Rene Cristobal Olmedo Frutos | 2.390.287 | 1978 | Paraguay | 0981 519254 | Aca Caraya Polo Club |
| 43 | Alfredo Alfonso Ayala Lopez | 4.322.070 | 1988 | Paraguay | 0981 735570 | Los Bagueles Polo Club |
| 44 | Ignacio Llano | 2.378.700 | 1984 | Paraguay | 021 214752 | Las Talas Polo Club |
| 45 | Gustavo Camio | 8.165.065 | 1975 | Uruguayo | 0985 181320 | Las Talas Polo Club |
| 46 | Elvin Vera Lomaquis | 2.063.231 | 1972 | Paraguay | 0971 726777 | Aca Caraya Polo Club |
| 47 | Christian Rothbacher | 1.205.762 | 1975 | Paraguay | 0981 435500 | Tres Maria Polo Club |
| 48 | Juan Carlos Bruyn Brusquetti | 2.566.267 | 1978 | Paraguay | 0981 289548 | Tres Maria Polo Club |
| 49 | Bernardo Algorta | 7.375.741 | 1983 | Paraguay | 0994 404700 | Las Talas Polo Club |
| 50 | Damián Amaro | 3.363.921 | 1956 | Paraguay | 0981 810323 | Las Talas Polo Club |
| 51 | Oswaldo Ramón Montenegro | 27.610.764 | 1980 | Argentina | 0984 355597 | Las Talas Polo Club |
| 52 | Bruno Jaén-Bohorques C. | 1.256.306 | 1975 | Paraguay | 0982 233000 | Aca Caraya Polo Club |
| 53 | Lucas Talamoni | 7.692.959 | 1980 | Argentina | 0981 415629 | Los pingos Polo Club |
| 54 | Fernando Garcia Koch | 8.311.324 | 1973 | Argentina | 0982 720415 | Los pingos Polo Club |

LISTADO DE ENTRENADORES

ENTIDAD DEPORTIVA:

| Nº | Nombre y Apellido del Entrenador | Cédula de Identidad | Año de Nacimiento | Nacionalidad | Nro. De teléfono | Club al cual pertenece |
|----|----------------------------------|---------------------|-------------------|--------------|------------------|------------------------|
| 1 | Elio Lisandro Ayala López | 4.322.073 | 1986 | Paraguay | 0981 918045 | Los pingos Polo Club |
| 2 | Ricardo Schweizwer | 8.382.412 | 1985 | Argentina | 0984 973404 | Los pingos Polo Club |
| 3 | Roberto Cayetano Rodríguez Meyer | 994.323 | 1967 | Paraguay | 0982 678990 | Los pingos Polo Club |



[Signature]
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

[Signature]
 Secretaria Nacional de Deportes



PROTOCOLO DE VUELTA AL POLO

La Federación Paraguaya de Polo, pone a consideración el Protocolo de vuelta al Polo, a ser llevado adelante para el desempeño del deporte ecuestre en particular.

Es importante destacar que cada persona involucrada en un equipo o parte de la actividad del Polo tendrá la responsabilidad de hacer cuanto esté a su alcance para prevenir el contagio de dicha enfermedad, así como también será absolutamente responsable por su higiene personal, autoaislamiento y aviso inmediato a la FPP en caso de síntomas, tomar medidas para asegurar el distanciamiento social, y restringir los movimientos innecesarios.

Asimismo, la FPP confirmará a través de un aviso oficial, por medios electrónicos o cualquier otro medio a su alcance, sobre cualquier novedad o cambio en el presente protocolo, e informará sobre la reactivación de las competencias oficiales con antelación a las mismas.

A continuación, se detallan las normas sugeridas por la FPP para la gestión segura de COVID-19 en el reinicio de la actividad en todas las canchas de POLO EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY:

1. Educación.

- Lea atentamente las carteleras informativas sobre COVID 19
- Conozca las medias de prevención señaladas por las autoridades de salud en el territorio nacional.

2. Examen Diario Obligatorio.

Para el ingreso al predio de juego se le pedirá que:

- Que complete un cuestionario/declaración jurada de síntomas COVID-19. Este requerirá que identifique si ha tenido fiebre alta o fiebre durante la noche o si ha desarrollado tos, falta de aliento, dolor de garganta o se siente mal. Si así fuera deberá permanecer en casa y contactar al médico que corresponda.
- Verificación de su temperatura antes de ingresar a las instalaciones.
- El club deberá contar con un espacio ventilado y que funcione de cuarto de aislamiento en caso de que presente fiebre y/o síntomas.
- Si su temperatura es superior a 37.5C será enviado a casa en vehículo particular y se le recomendará que se comunique con el médico que corresponda.
- Si no está vacunado contra la Gripe, vacúnese o pregunte a su médico sobre la necesidad de estas.

3. Adherirse a las normas de higiene.

- Lavado de manos más frecuente, desinfección regular de áreas y superficies utilizadas, el uso de guantes puede reducir el riesgo de infección. Para los jugadores en todo momento salvo durante el juego, se debe considerar el uso de máscaras faciales. Para el resto de las personas en TODO momento.
- En casa también debes desinfectar o lavarte las manos durante 20 segundos con jabón (o usar un desinfectante de manos).

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Federación Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Email: fppolo@gmail.com

Dirección: J. Eulogio Estigarribia 4670, Asunción, Paraguay

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes





- Use desinfectantes de manos que deben estar disponibles en la entrada y en todas las habitaciones de su Club.
- Evite salivar.
- Use la curva de su codo o un pañuelo desechable (siempre deseche los pañuelos usados) cuando tosa o estornude.
- No comparta botellas de agua u otra bebida.
- No comparta el tereré y/o mate con otras personas.
- No use suplementos nutricionales comunitarios.
- Se deberá utilizar alcohol al 70% tanto para la limpieza de las superficies como para el aseo de manos. Cada club será responsable para la provisión de dichos productos, en la cantidad suficiente y necesaria acorde a la superficie a utilizar y cantidad de personas involucradas en la práctica de polo.

4. Observe las reglas de distancia social: oficina, salas, palenques, caballerizas, campo de juego.

- Una distancia social mínimo 1,5 metros entre las personas presentes ayuda a reducir significativamente la probabilidad de transmisión del virus.
- Siempre que sea posible, las áreas comunes deben estar bien ventiladas, e higienizadas previamente con alcohol.

5. Reduzca el contacto corporal al mínimo.

- Darse la mano, aplaudir, abrazar, animar o llorar en un grupo debe ser completamente evitado.
- El contacto físico debe evitarse, por lo que inicialmente solo se puede realizar un entrenamiento individual.

6. Cambiarse y ducharse en casa.

El uso de vestuarios y duchas en clubes deportivos debe ser suspendido hasta nuevo aviso.

7. Abstenerse de eventos como reuniones generales y celebraciones.

- Para cumplir con las reglas de distancia, no se deben realizar eventos sociales.
- Mientras se mantenga el distanciamiento social, las reuniones del equipo deben realizarse al aire libre o en espacios que permiten 1 persona por 4m², en lo posible limitar o marcar las zonas de 4 m².
- Otras opciones incluyen recursos para reuniones digitales / en línea.
- No están permitidas las reuniones independientemente del tamaño del lugar a realizarse (se recomienda la utilización de medios virtuales para dicho efecto).

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Asunción, República

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Email: fypolo@gmail.com

Dirección: J. Eulogio Estigarribia 4670, Asunción, Paraguay





8. Riesgo en cancha.

- Evitar cualquier situación de riesgo en las canchas que nos conduzca a hospitales o clínicas.
- Jugar prácticas suaves, con el mayor cuidado posible.
- Especial cuidado con el uso de caballos nuevos o con problemas de mansedumbre.
- Jugar en canchas que estén en perfecto estado.
- NO pechar durante las prácticas.
- NO pegar con potencia si existe algún jugador con riesgo de ser impactado.
- NO trabar el taco.
- NO intentar bloquear ningún tiro.
- NO hacer throw-ins.
- Evitar fustazos.
- NO compartir el taco, el mismo debería ser desinfectado.
- NO compartir toallas y otros artículos de limpieza personal.

9. Palenques y zona de seguridad en canchas.

- Palenques sólo permitirá permanecer ahí a los petiseros que están trabajando, y se evitará el tránsito de toda persona ajena (amigos, niños, familiares, perros, curiosos).
- Los Petiseros deberán estar con elementos de protección personal y protección ocular, durante todo el tiempo, como también todo personal del equipo presente en el palenque y que no esté jugando.
- Si hay personas que están mirando las prácticas con sus vehículos, que los mismos se estacionen a no menos de 5 metros entre uno y otro. Mantener dentro del auto el distanciamiento social de al menos 1 metro y delimitar en los estacionamientos las distancias entre los autos.
- En lo posible una o varias personas deberían ser los encargados de hacer cumplir con los protocolos. Tener en cuenta también el riesgo en los alrededores de la cancha
- El predio deberá contar con elementos de higiene personal.
- Se podrá realizar entrenamientos de hasta cuatro jugadores + 1 entrenador (grupal) pero respetando siempre el mismo grupo (los jugadores no pueden cambiar de grupos).
- En esta fase 3 no está permitido los partidos entre grupos o equipos diferentes.

Ulc. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Subcomité Nacional de Deportes
Asunción de la República

Abg. Juan Carlos Córdova Denis
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



Adriana Morales Agüero
Secretaría Nacional de Deportes